



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 308/2026 DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE GRANIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN

JUAN NAVIA LLANOS
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón, 25 de febrero de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, ha sancionado la siguiente Ley, de **DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE GRANIZADAS POR EVENTO ADVERSO DE GRANIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN**, según las normas vigentes.

VISTOS:

La documentación adjunta donde se evidencia la magnitud de los desastres naturales suscitados en nuestro Municipio de Villazón de la Provincia Modesto Omiste y así mismo toda la documentación necesaria y demás antecedentes adjuntos para que por evento climático adverso de granizadas, se realice la **DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE GRANIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **INFORME LEGAL - U.A.L. - A.L. - N.D.A.S. - /G.A.M.V. - N° 015/2026**, de fecha 20 de febrero de 2026, indica: Señor Alcalde conforme el análisis legal realizado se llega a la siguiente recomendación:

1. La Unidad de Asesoría Legal concluye indicando que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda.
 2. Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remita ante el Concejo Municipal de Villazón, para su tratamiento en base a sus atribuciones y competencias enmarcadas en la Ley Autonómica Municipal N° 006 ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, y posteriormente el Órgano Legislativo, **PROCEDA** a sancionar la Ley Autonómica Municipal de **DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE GRANIZADAS POR EVENTO ADVERSO DE GRANIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN**, toda vez de que se requiere tener normativa municipal, para acceder a las diferentes gestiones de ayuda y cooperación por parte de los diferentes niveles del Estado.
- Al existir el detalle el **Informe Técnico CITE SDPyMA/UGR/ - N°13/2026** de fecha 18 de febrero de 2026, del Ing. Jhonny Deigado Montaña, con **REFERENCIA: INFORME TÉCNICO PARA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE GRANIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN**, en el que solicita informe legal, de la unidad pertinente y luego su remisión al concejo municipal para su aprobación y posterior **DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE GRANIZADAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN**, al referido informe se adjunta:

- FORMULARIO EDAN (EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES).
- FICHA TÉCNICA.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia, debido a su ubicación geográfica, diversidad de pisos ecológicos y microrregiones, se encuentra altamente expuesto a amenazas de origen geológico, hidrometeorológico y antrópico. Estos eventos adversos generan impactos negativos en el sistema económico y social, afectando el crecimiento y desarrollo de las distintas regiones del país, configurando niveles diferenciados de riesgo climatológico y ambiental en el territorio nacional.

Entre las amenazas de mayor recurrencia en el país se encuentran las granizadas, que constituyen uno de los fenómenos climatológicos más frecuentes y dañinos. Estas amenazas, asociadas al crecimiento acelerado de las ciudades y a la ampliación de la frontera agrícola, inciden negativamente en las condiciones de vida de las familias afectadas.

Los fenómenos adversos pueden manifestarse como: granizadas: precipitaciones sólidas en forma de bolas o trozos de hielo, producto de tormentas severas, que, aunque suelen tener corta duración (menos de 15 minutos), pueden causar graves daños a cultivos, infraestructura y ganado.

Los principales daños ocasionados por estos eventos incluyen: pérdidas en la producción agrícola por destrucción de cultivos, enfermedades y mortandad de ganado (bovino, ovino, caprino, camélido), afectaciones a la salud de la población por consumo de agua no potable, daños a viviendas, infraestructura productiva y caminos vecinales.

Asimismo, factores antrópicos como la contaminación ambiental, la explotación irracional de recursos naturales renovables y no renovables, y la construcción de viviendas en zonas de alto riesgo incrementan la vulnerabilidad de la población ante estos eventos.

El Municipio de Villazón, ubicado en el departamento de Potosí, no es ajeno a esta realidad nacional. Debido a la presencia de diversos pisos ecológicos distribuidos en sus tres microrregiones, el municipio ha sido afectado reiteradamente por eventos climáticos adversos, particularmente granizadas prolongadas.

Estas afectaciones han impactado principalmente la producción agropecuaria, que constituye la principal fuente de sustento económico de las familias del municipio. Los daños ocasionados a los cultivos han alterado el ciclo productivo agrícola, generando inseguridad alimentaria y disminución de ingresos económicos.

La situación generó preocupación en las autoridades comunales del área rural dispersa y urbana, quienes solicitaron al Gobierno Autónomo Municipal la evaluación y verificación correspondiente. En atención a dicha solicitud, la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) realizó inspecciones técnicas en las comunidades afectadas, de acuerdo con la capacidad técnica y económica del municipio, se priorizaron intervenciones consistentes en: despliegue de maquinaria pesada, dotación de cemento, entrega de fertilizantes foliares y granulados, provisión de víveres y vitualias.

Estas acciones tuvieron como finalidad mitigar los efectos del evento adverso y brindar apoyo inmediato a las familias damnificadas y afectadas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS ADVERSOS

El territorio del municipio de Villazón, en general es frecuentemente afectado por fenómenos climáticos adversos de riadas, granizadas, presencia de lluvias fuertes torrenciales, deslizamiento, heladas y sequía, en todas las poblaciones ubicadas en toda la jurisdicción del municipio. A continuación, se describen algunos de los efectos climáticos adversos.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Granizada. Fenómeno que se presenta con mayor frecuencia, en épocas de lluvia, es uno de los fenómenos que afectó en una mayor intensidad a cultivos, plantas frutales al inicio y la conclusión de la época de lluvia, en esta gestión afectó más en los meses de enero, febrero y marzo, cuando la producción agrícola se encontraba en la fase de floración esto perjudicó en la producción agrícola que repercutió en pérdidas económicas, para los productores que las mismas eran su fuente de subsistencia económica. Es el evento que afectó con mayor intensidad, en esta gestión.

Temperaturas Máximas y Mínimas: Las temperaturas máximas media registradas es de 22,38 °C. A continuación, se muestra las temperaturas medias del periodo en análisis.

➤ Temperatura Máxima Extrema	26,7°C
➤ Temperatura Máxima Media	22,4°C
➤ Temperatura Media	12 °C
➤ Temperatura Mínima Media	1,6 °C
➤ Temperatura Mínima Extrema	-3,2 °C

Los meses con menor sensación térmica, son mayo a septiembre, siendo junio y Julio con Mayor Influjo, el resto de los meses las temperaturas están por encima de los 11 °C como media, los Meses más Calurosos registrados son enero, febrero, noviembre y diciembre.

IDENTIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad de la población ante el riesgo de desastre se expresa en una relación en que un grupo de personas que habitan en una determinada región, están más expuestas a sufrir los impactos por los cambios en sus condiciones de vida cuando surge una emergencia o desastre, en comparación con otros grupos de individuos. Por ejemplo, una situación de vulnerabilidad se da cuando las personas y comunidades que desarrollan sus actividades cercanas a lechos de ríos en las tierras bajas tienden a sufrir inundaciones cuando en la cabecera de la cuenca alta se produce excesiva precipitación pluvial, incrementando el riesgo de inundar las tierras bajas, afectando sus medios de vida y en algunos casos de subsistencia.

Coincidentemente este factor es directamente relacionado con la vulnerabilidad económica ya que muchas acciones inherentes a la gestión del riesgo se financian con recursos del Gobierno Municipal o Departamental, y de la misma forma para paliar las emergencias o desastres en sus jurisdicciones.

ESCENARIO DE RIESGO PROBABLE PARA LOS PRÓXIMOS MESES

Realizando el análisis de la tendencia de amenaza, recurrencia, vulnerabilidad y exposición, así como también el comportamiento del último trimestre del (2025), determinamos un escenario de riesgo a nivel municipal granizadas, cabe mencionar que en el mes de diciembre, se pudo evidenciar mayor precipitación generando pérdidas en cuanto a cultivos y terrenos agrícolas tomando en cuenta que en el último mes del 2025 y el primer bimestre del 2026 son los meses más representativo en cuanto a volúmenes de precipitación en todo el territorio nacional en ese sentido, si vemos la amenaza, vulnerabilidad y la exposición en su conjunto, se puede establecer que existe riesgo de granizadas en gran parte de la jurisdicción municipal del municipio de Villazón.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

POBLACIÓN DAMNIFICADA

Las comunidades de toda la jurisdicción municipal de sus tres microrregiones vienen siendo azotadas por condiciones adversas en cuanto a granizadas, desde el mes de diciembre hasta el mes de febrero con una proyección de manera progresiva en las últimas semanas el mismo llegando a afectar más de 1145 familias con una superficie de 1.183 hectáreas de cultivo de Maíz, Papa, Haba, hortalizas, plantas frutícolas y forraje), mencionar que se tiene 103.000 cabezas de ganado mayor menor (ovinos, caprinos, bovinos, camélidos) y animales silvestres, y de granja en alto riesgo y propenso a enfermedades infecciosas, por los eventos que viene atravesando el municipio de Villazón.

ACCIONES DE RESPUESTA Y/O ALTERNATIVAS DE ATENCIÓN

Las autoridades de las comunidades afectadas por eventos climáticos adversos solicitaron al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón la evaluación y verificación de daños, así como el apoyo para la refacción y rehabilitación de infraestructuras afectadas, tales como atajados, tomas de agua, sistemas de riego rústicos, defensivos y otras obras de protección productiva.

Es importante señalar que el Municipio de Villazón ha venido atendiendo las emergencias en la medida de sus capacidades técnicas y económicas; sin embargo, dichas capacidades resultan insuficientes frente a la magnitud de los daños ocasionados por las granizadas. En ese sentido, se requiere el apoyo de instancias de nivel departamental y nacional, como la Gobernación de Potosí y el Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI), a fin de complementar las acciones de respuesta.

A continuación, se detallan las acciones propuestas:

Se sugiere la **Declaratoria de Desastre Municipal por evento adverso de granizadas en el Municipio de Villazón**, que afectaron la totalidad de la jurisdicción municipal, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa nacional vigente.

En las comunidades de las tres zonas del municipio, se propone:

Despliegue de maquinaria pesada para: Limpieza y rehabilitación de canales de riego, limpieza y reparación de tomas de agua, reconstrucción de defensivos rústicos, limpieza de represas y atajados para almacenamiento de agua destinada al consumo animal y riego agrícola.

En caso de no contar con disponibilidad municipal, gestionar el apoyo correspondiente mediante el presente informe ante instancias superiores.

Se recomienda solicitar formalmente a la Gobernación Departamental de Potosí y al Viceministerio de Defensa Civil, a través de sus unidades técnicas correspondientes, el siguiente apoyo:

- Maquinaria pesada adicional.
- Tanques de almacenamiento de agua.
- Politubos para sistemas de riego, agua potable
- Semillas certificadas.
- Abonos foliares y fertilizantes.
- Vitaminas y suplementos para ganado.
- Herramientas menores agrícolas.
- vituallias.

Estas acciones permitirán la reactivación de la producción agropecuaria en las comunidades afectadas y contribuirán a la recuperación de los medios de vida de las familias damnificadas.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Todas las solicitudes deberán realizarse previa coordinación con el Área de Gestión de Riesgos de la Gobernación, el VIDECI y la Unidad de Gestión de Riesgos del Municipio de Villazón, garantizando una intervención articulada y eficiente.

MARCO NORMATIVO

En ese contexto considerando que la vida y la integridad física se constituyen en derechos fundamentalmente reconocidos por la Constitución Política del Estado, conforme al artículo 13 de dicha norma suprema, es deber del Estado promoverlos, protegerlos y respetarlos.

El numeral 11 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, determina que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario en casos de desastres naturales y otras contingencias.

La Ley 602 en su art. 5 numerales 2, 3 y 4 señalan que la gestión de riesgos debe desarrollarse a partir de una visión que implica la coordinación y articulación multisectorial, territorial e intercultural, que todas las personas, organizaciones y entidades cuyo concurso sea solicitado, deben prestar la cooperación requerida según sus posibilidades y que cuando las capacidades técnicas y de recursos de una o varias entidades territoriales autónomas fueren rebasadas deberán generarse mecanismos de apoyo y soporte desde el nivel superior en escala hasta llegar al nivel central del Estado.

La Ley 602 en su art. 39 inc. c) numeral 2 establece que, según los parámetros establecidos en la Ley señalada y su reglamento, podrá declararse Desastre Municipal cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del gobierno departamental, quien previa evaluación definirá su intervención.

La Ley 602 en su art. 40 párrafo II y IV señala que en situación de Declaratoria de Desastre, el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas aplicaran las acciones correspondientes para la respuesta y recuperación de los sectores y la población afectada por el desastre declarado, y que las autoridades del nivel Central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas para las declaraciones de desastres y/o emergencias deberán considerar solo las áreas y población afectada por la presencia del evento adverso.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, determina en su artículo 100 numeral 12 y 13 que en gestión de Riesgos y atención de desastres naturales los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas, de declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda, ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto y definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias a nivel municipal.

Conforme el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N° 482, es atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

En merito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio de 2010 y la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E., LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006 Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE:



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

DICTA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 308/2026 DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE GRANIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- Se DECLARA DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE GRANIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo, queda encargado de ejecutar y realizar todas las tareas operativas de gestión, para la atención necesaria a las familias afectadas y para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- El Órgano Ejecutivo deberá realizar las acciones y gestiones correspondientes ante el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, Defensa Civil y otras Organizaciones Gubernamentales de todos los niveles del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de canalizar recursos y productos para atender, apoyar a las zonas afectadas y a las familias damnificadas.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Sesión ExtraOrdinaria N°8/2026 a los 25 días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su debida promulgación, publicación, cumplimiento obligatorio y fines constitucionales.

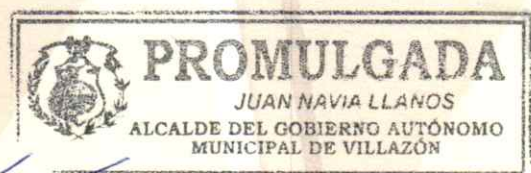

Cjal. Rubén Choque García
PRESIDENTE C.M.V.

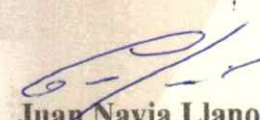



Cjal. Yolanda Tania Churquina
SECRETARIA C.M.V.

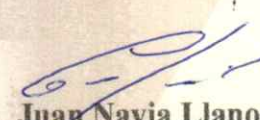
POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los...25...del mes de...febrero... del año 2026.




Juan Navia Llanos

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN


Juan Navia Llanos
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón